

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5077 *JOARES CONSULTORES ASESORÍA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JOARES CONSULTORES FORMACIÓN Y FINANCIACIÓN SLU
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia por absorción

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Joares Consultores Asesoría, S.L. (sociedad absorbente) celebrada el día 28 de junio de 2023, acordó por unanimidad la fusión impropia por absorción de la sociedad Joares Consultores Formación y Financiación SLU de la que es socio único, con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el 13 de junio de 2023 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación de socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la citada ley.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados a 31 de diciembre de 2022, con fecha de efecto contable 1 de enero de 2023. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio fiscal de las mismas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Catadau, 20 de julio de 2023.- El administrador solidario de Joares Consultores Asesoría SL, D. Isaac Joares Izquierdo y el Administrador solidario de Joares Consultores Formación y Financiación SLU, D. David Joares Izquierdo.

ID: A230029211-1